LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la planta de cargos se encuentra que dada la insuficiencia de personal que pueda suplir las necesidades como fisioterapeuta, esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios contenida en la Ley 80 de 1993, para el contrato cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FISIOTERAPEUTA EN LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FISICA, DEPORTE Y RECREACIÓN IMER"

Se deja constancia que el contrato que llegare a celebrar el IMER con el contratista no genera ninguna vinculación de este con la planta de cargos del Instituto, así como ningún tipo de relación laboral que dé lugar al reconocimiento de prestación alguna de carácter laboral.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,

LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES
Subgerente Administrativa y Financiera